



ACTA-BORRADOR Nº 03/2016
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. Ana Pena Navarra.
5. D. José María Magro Gutiérrez.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.

AUSENTES:

D^a. Teresa Rebollo García.

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las catorce horas, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **extraordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia de la Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín.**

ACUERDOS:

1. Aprobación si procede, del acta 02/2016 de la sesión ordinaria de 22 de enero de 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 22/01/2016 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 02/2016).

2. Comunicaciones

2.1. Se da cuenta de la sentencia del recurso de suplicación 0002128/2015 del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid por la que se esto, a el recurso de suplicación interpuesto por d. Tomás Sanches Vallés contra la sentencia de fecha 24 de junio de 2015, dictada por el juzgado o social núm. 3 de los de val en el procedimiento 891/2014, y revocando el fallo del sentencia de instancia que declara que la relación laboral existente entre D. Tomás y el Ayuntamiento de Medina del Campo desde el 15 de julio de 2013, es indefinida, de carácter fijo discontinuo, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración.

2.2. Se da cuenta del Auto 11/2016 por el que se declara terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente y se archiva la pieza de medidas cautelares.



2.3. Se da cuenta de la sentencia núm. 00137/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo contencioso administrativo), por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por D. Gregorio Mariano Flores Herrero contra la sentencia de 12 de junio de 2015 dictada por el juzgado de lo contencioso administrativo núm 4 de val , que se confirma en su integridad, sin efectuar especial pronunciamiento en cuento a costas procesales.

2.4. Se da cuenta de la sentencia núm. 0020/2016 del Juzgado contencioso administrativo núm. 4 de Valladolid, por la que se acuerda desestimar íntegramente las pretensiones ejercidas por la entidad demandante por medio del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la actuación indicada en el encabezamiento de esta sentencia. Con condena en costas ala entidad demandante.

3. Aprobación de renovación de autorización municipal para ejercer la actividad de venta en el mercadillo semanal.

Vista la documentación presentada dentro del el expediente tramitado a propuesta de los interesados a los que se hace mención en la parte resolutive.

Habiendo quedado acreditado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de autorizaciones demaniales que consisten en el uso común especial normal de las superficies del dominio público que se indican para la instalación dentro de las mismas de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo que se celebra en el espacio público reservado con esa finalidad todos los domingos del año entre las 8,00 y las 14,20.

Todos los beneficiarios de las autorizaciones quedan obligados a cumplir las prescripciones de la Ordenanza citada, las restantes que contenga la normativa que sea aplicable (tanto estatal como autonómica) y las posibles instrucciones escritas o verbales que procedan del personal municipal que participe en las actividades de organización del mercadillo o de los miembros de la Policía Local.

RELACIÓN DE VENDEDORES A LOS QUE SE LES CONCEDE AUTORIZACIÓN				
TITULAR/ SUPLENTE Y D.N.I	Nº PUESTO	M 2	ACTIVIDAD	Semestral / Anual
Adela Ferrerueta Jimenez (12.395.163 A)	32	5	TEXTIL	SEMESTRAL
Juan Barrul Fernandez (71.936.559 B)	136	6	TEXTIL	SEMESTRAL
Sara Jimenez Fernandez (12.435.252 A)	130	6	TEXTIL	ANUAL
Rafael Gonzalez Jimenez (11.713.140 E)	77	6	TEXTIL	SEMESTRAL
Herminio Escudero Escudero (9.300.294 Z)	134	6	TEXTIL	ANUAL
CONCEPCION MARTIN FUERTES (12.312.489 Z)	315	2	HUEVOS	ANUAL

Segundo.- Notificar de forma individualizada a los vendedores autorizados, así como, a la Policía Local.

4. Aprobación si procede, solicitud de subvenciones.

4.1. Inclusión de inversiones municipales destinadas a las localidades de Rodilana y Gomeznarro en el plan bienal de cooperación para 2016-2017 de la Excm. diputación provincial de Valladolid.

Vista la convocatoria y las bases publicadas en el BOP nº 298 del 29-12-15.

Vista la regulación en materia de asignación de módulos económicos tanto para inversión como para mantenimiento, siendo ambos acumulables y teniendo en cuenta que el Plan de Cooperación a formar es bienal (años 2016 y 2017).



En ejercicio de las atribuciones delegadas por acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2015 en esta Junta de Gobierno publicado en el BOP nº 180 de 6 de agosto que comprende : “ 1.1.3.Cualquier solicitud de subvención o ayuda que la norma de convocatoria, exija que el acuerdo de solicitud lo adopte el Pleno, incluso la solicitud de inclusión de obras municipales en los programas anuales ordinarios de la Excm. Diputación Provincial para la cooperación con las entidades locales o en programas especiales. En el caso de las solicitudes de inclusión de obras municipales en programas de la Diputación Provincial, se requerirá siempre de manera previa el dictamen y estudio por parte de la Comisión Informativa”.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la siguiente solicitud de la inclusión de inversiones municipales destinadas a las localidades de Rodilana y Gomeznarro en el Plan Bienal de Cooperación para 2016-2017 que elabore la Excm. Diputación Provincial de Valladolid:

1.1. Rodilana:

ORDEN DE PRIORIDAD	TIPOLOGÍA DE OBRAS O SERVICIO: DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		2016+2017
1	Reurbanización y adecuación del entorno de la iglesia de San Juan (bic con categoría de monumento)	21.600,00
2	Desbroce, limpieza y acondicionamiento de la parcela 5010 del polígono 217 del catastro rústico.	8.000,00
	Total	29.600,00

1.2. Gomeznarro:

ORDEN DE PRIORIDAD	TIPOLOGÍA DE OBRAS O SERVICIO: DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		2016+2017
1	Acondicionamiento del camino de la calle Ronda	11.000,00
2	Reparaciones y mejora de los cerramientos de la antigua casa consistorial	10.904,00
	Total	21.904,00

Segundo.- Comprometerse este Ayuntamiento a incluir en el presupuesto corriente las cantidades con las que se financie la parte de cada una de las inversiones relacionadas que le corresponda.

Tercero.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial la documentación que exige la convocatoria y notificar a la Intervención el presente acuerdo.

4.2. Solicitud de concesión de ayudas a municipios de la provincia de Valladolid para la mejora y conservación de caminos agrícolas.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Solicitar, al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 8 de enero de 2016, para la concesión de ayudas a municipios de la Provincia de Valladolid, para la mejora y conservación de caminos agrícolas, por importe de 2.178 euros.

Segundo.- Remitir la solicitud de subvención en los términos exigidos en la convocatoria que figura en el encabezamiento de la presente solicitud, adjuntando a la misma la documentación que se especifica en la Base Séptima de la citada Orden.

Cuarto.- Aceptar todas y cada una de las condiciones que establece la norma que regula la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención sea concedida, se realicen las gestiones que procedan



para el cumplimiento de las obligaciones como beneficiarios de la misma y la pertinente justificación de la subvención, cuyas especificaciones están contenidas en la base decimosexta.

4.2. Solicitud de subvención a través de la "Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos y entidades Locales menores de la provincia para la instalación permanente o temporal de Oficinas de Turismo en sus municipios, año 2016.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, acuerda:

Solicitar la subvención destinada a los Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia para la instalación permanente o temporal de Oficinas de Turismo en sus municipios, año 2016, publicada en al B.O.P de fecha 9 de Enero de 2016.

5. Aprobación si procede, devoluciones de fianzas.

5.1. Devolución de fianza contrato de obras de Plan de movilidad en edificio Plaza Mayor 1 a Conyma Obras Públicas.

A la vista de la solicitud efectuada por D. Enrique C. Prieto del Río, actuando en nombre y representación de la empresa CONYMA OBRAS PUBLICAS, mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2015, en el que se solicita devolución de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras de Plan de movilidad en edificio Plaza Mayor 1 de Medina del Campo" por importe de 9.288,29 €, así como el informe emitido por el director de las obras D. Jesús Eliz Santos y la Intervención de fondos del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de obras del plan de movilidad en Edificio de Plaza Mayor 1 de Medina del Campo por importe de 9.288,29 €, a la mercantil CONYMA OBRAS PUBLICAS S.A

5.2. Devolución de fianza contrato de aprovechamiento de maderas en el monte nº 7, año 2009.

Vista de la solicitud efectuada por D. Domingo Rodríguez Abella, actuando en nombre y representación de la empresa RACIONALIZACION Y MANUFACTURAS FORESTALES S.A, mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2015, en el que se solicita devolución de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de aprovechamiento de maderas en el monte nº 7 , año 2009 por importe de 377,50€ , así como el informe emitido por la Intervención de fondos del Ayuntamiento la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Autorizar la **cancelación** del aval número 461.563 de fecha 13 de enero de 2009 con el concepto de garantía definitiva del contrato de aprovechamiento de maderas en el monte número 7, año 2009, por importe de 377.50 €, a la mercantil RACIONALIZACION Y MANUFACTURAS FORESTALES S.A

5.3. Devolución de fianza contrato de aprovechamiento de maderas en el monte nº 7, año 2010.

Vista de la solicitud efectuada por D. Domingo Rodríguez Abella, actuando en nombre y representación de la empresa RACIONALIZACION Y MANUFACTURAS FORESTALES S.A, mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2015, en el que se solicita devolución de la fianza



depositada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de aprovechamiento de maderas en el monte nº 7 , año 2010 por importe de 174,75€ , así como el informe emitido por la Intervención de fondos del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de aprovechamiento de maderas en el monte número 7 año 2010 por importe de 174.75 €, a la mercantil RACIONALIZACION Y MANUFACTURAS FORESTALES S.A

6. Aprobación si procede, adjudicación contrato de limpieza viaria y gestión del punto limpio.

Visto el expediente tramitado por vía ordinaria para proceder a la contratación sujeta a regulación armonizada mediante procedimiento abierto, tramite ordinario y la utilización varios criterios de valoración para adjudicar contrato de servicios de limpieza y gestión del punto limpio en Medina del Campo y sus anejos de Rodilana y Gomeznarro, así como los documentos, informes, actas y demás documentos que constan en el mismo, de los que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2015 se dispone el inicio del expediente de contratación que tiene por objeto el Servicio de limpieza viaria, la gestión del punto limpio en Medina del Campo y sus anejos de Rodilana y Gomeznarro mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para su adjudicación.

En dicha providencia queda establecido el valor estimado del contrato en la cantidad de 1.045.454,55€ y su duración en un año desde la fecha de inicio de la prestación del servicio prorrogable hasta 31 de diciembre de 2017

SEGUNDO.- El expediente de contratación mencionado es aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de fecha diez de noviembre de dos mil quince al punto 3ª de su orden del día lo que conlleva la aprobación del pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas y el gasto que se derive de la ejecución del contrato.

TERCERO.- El día 26 de noviembre de 2015 se publica en el BOE nº 283 convocatorias de licitación para la adjudicación del contrato de referencia. Asimismo se publica anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Estado el día 9 de noviembre. Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, concurren a la licitación las siguientes empresas

NUM.	LICITADOR
1	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTO Y SERVICIOS SERALIZ S.A
2	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L
3	CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A
4	URBASER S.A
5	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A
6	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.R

CUARTO.- El día 29 de diciembre de 2015, la Mesa de Contratación en su reunión celebrada a tal efecto, acepta y califica positivamente la documentación presentada por todas la licitadoras concurrentes, y en consecuencia admite a la licitación a todas ellas. En el mismo acto se procede a la apertura de los correspondientes sobres B, referido al plan básico de prestación del servicio, cuyo contenido es remitido a la encargada de la oficina de Protección Civil y Medio Ambiente del Ayuntamiento a fin de que proceda a un estudio comparativo en orden a la ponderación de los mismos de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares



QUINTO.- El día 22 de enero de 2016, se reúne nuevamente la mesa de contratación continuando con las actuaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En concreto se procede por parte de la encargada de la oficina de Protección Civil y Medio Ambiente del Ayuntamiento a dar cuenta al resto de los miembros de la mesa del informe técnico que se incorpora al expediente de contratación y que versa sobre los aspectos técnicos de las ofertas presentadas por los seis concurrentes a la licitación. Dicho informe, así como las valoraciones contenidas en el mismo son aceptadas por la unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto. En resultado final que se deriva del informe emitido y su aceptación por la Mesa de contratación es el que se recoge en el siguiente cuadro.

LICITADOR	SERALIA	SAMYL	FERROVIAL	URBASER	FCC	ACCIONA
Puntuación obtenida conforme al punto 11.1 del pliego de cláusulas administrativas	26	21	28	25	49	44

Asimismo se procede a la apertura del sobre C CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES” presentados por los licitadores admitidos, arrojando el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA	BAJA	%BAJA
SERALIA	593.758,00	6.242,00	1,04
SAMYL S.L	560.109,52	39.890,48	6,65
CESPA	579.000,00	21.000,00	3,50
URBASER	575.875,96	24.124,04	4,02
FOMENTO CONSTRUCC Y C	579.044,99	20.955,01	3,49
ACCIONA	600.000,00	0	0

Como resultado de la suma de las puntuaciones parciales y su clasificación por orden decreciente, la mesa de contratación formuló la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas:

Nº ORDEN	LICITADOR	OFERTA	BAJA	%BAJA	PUNTOS Oferta económica	PUNTOS PROYECTO	TOTAL PUNTOS
1	FOMENTO C Y C	579.044,99	20955,01	3,49	48,99	49	97,99
2	CESPA	579.000,00	21000	3,50	49,00	28	77
3	URBASER	575.875,96	24124,04	4,02	49,47	25	74,47
4	SAMYL S.L	560.109,52	39890,48	6,65	50,43	21	71,43
5	SERALIA	593.758,00	6242	1,04	34,91	26	60,91
6	ACCIONA	600.000,00	0	-	0	44	44

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- Cabe considerar que se ha cumplido el procedimiento contractual dispuesto por el órgano de contratación, así como, las particularidades que para el mismo establece el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la restante normativa de aplicación concordante con aquella, y a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha diez de noviembre de dos mil quince al punto 3ª

Segunda.- De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, La Mesa de Contratación ha formulado propuesta de clasificación de las proposiciones dirigida al órgano de contratación a favor de la empresa que ha obtenido la mayor puntuación con arreglo a los criterios de valoración y que, por consiguiente, tiene la consideración de proposición económica más ventajosa, elevándose a este órgano propuesta de adjudicación del contrato en su favor.

El artículo 160.2 del TRLCSP establece que la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta deberá motivar su decisión.



Por tanto, debe acogerse la propuesta de la Mesa de Contratación a favor de la empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A** por haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercera.- Consta en el expediente que se ha presentado en tiempo y forma la documentación que ha sido requerida a la mercantil **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A** En consecuencia, se producen las condiciones objetivas legalmente establecidas para adjudicar el contrato.

Cuarta.- El órgano municipal competente para resolver es la Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta el valore estimado del contrato, por lo que es aplicable el régimen de delegación de competencias efectuada por la Alcaldesa en materia de contratación, a favor de la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2015001175 de 15 de junio, publicado en el BOP N° 142 de 23 de junio de 2015

A la vista de la documentación que consta en el expediente de contratación, a tenor de los antecedentes relacionados y con fundamento y motivación en las consideraciones, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- DECLARAR valida la licitación y ratificar el orden de clasificación de las empresas concurrentes a la licitación acordado por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 22 de enero de 2016 y que es la siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR	OFERTA	BAJA	% BAJA	PUNTOS Oferta económica	PUNTOS PROYECTO	TOTAL PUNTOS
1	FOMENTO CY C	579.044,99	20955,01	3,49	48,99	49	97,99
2	CESPA	579.000,00	21000	3,50	49,00	28	77
3	URBASER	575.875,96	24124,04	4,02	49,47	25	74,47
4	SAMYL S.L	560.109,52	39890,48	6,65	50,43	21	71,43
5	SERALIA	593.758,00	6242	1,04	34,91	26	60,91
6	ACCIONA	600.000,00	0	-	0	44	44

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato administrativo relativo a los servicios municipales de limpieza viaria y gestión del punto limpio en Medina del Campo y sus anejos de Rodilana y Gomeznarro, cuya convocatoria de licitación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil quince al punto tres de su orden del dial, a la siguiente proposición por ser la más ventajosa, considerada en su conjunto, tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas

Adjudicatario: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A con N.I.F: A28037224.
Representante legal de la empresa: D. Javier Rivas Gavela, DNI 9.790.557-D

TERCERO.- FIJAR como términos del contrato los siguientes:

Objeto del contrato: Servicio de de limpieza viaria y gestión del punto limpio en Medina del Campo y sus anejos de Rodilana y Gomeznarro

Precio de adjudicación del contrato: Quinientos setenta y nueve mil cuarenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos IVA incluido al año

Base imponible: Quinientos veintiséis mil cuatrocientos cuatro euros y cincuenta y cuatro céntimos / año

IVA (10%): cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta euros con cuarenta y cinco céntimos

Otras condiciones: Las mejoras y prestaciones presentadas en su oferta por el licitador, en el documento denominado "Plan básico de prestación del servicio"



CUARTO –REQUERIR al adjudicatario para que una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización, se persone, en el plazo de cinco días en la unidad administrativa de contratación para proceder a la formalización y firma del contrato

QUINTO.- NOTIFICAR el acuerdo de adjudicación a los participantes en la licitación, a la Intervención municipal y a la Encargada de la Oficina de Protección civil y Medio ambiente, a la encargada de la oficina de Coordinación de Áreas del Ayuntamiento y publicarle en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado

No habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas y veinte minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Teresa López Martín.

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.